

ZACATECAS, ZACATECAS A 04 DE DICIEMBRE DEL 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932063953-SOP033-2024

CONVOCANTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL "PROGRAMA RESCATE CARRETERO" REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GENERAL GUADALUPE VICTORIA (ESTACIÓN LA HONDA) - IGNACIO ZARAGOZA (SAN DIEGO), MEDIANTE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y SOBRECARPETA ASFÁLTICA (0+000 - 1+200) Y CONSERVACIÓN RUTINARIA (3+600 - 4+580) EN EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO.

CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

EJERCICIO(S) FISCAL(ES) DE LA CONTRATACIÓN: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 FRACCIÓN VIII, LA CONTRATACIÓN ABARCARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

MODALIDAD DEL CONTRATO: CERRADO

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA ÚNICA

CUADRO GENERAL DE DATOS

PUBLICACIÓN	LÍMITE DE PAGO DE BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	INICIO	TERMINO	PERIODO DE ENTREGA
04 DE DICIEMBRE DEL 2024	07 DE DICIEMBRE 2024; 14:30 HORAS	10 DE DICIEMBRE DEL 2024	09 DE DICIEMBRE 2024 11:30 HORAS.	16 DE DICIEMBRE 2024 12:30 HORAS.	18 DE DICIEMBRE 2024 13:30 HORAS	24/12/24	02/04/25	100 DÍAS

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE EMITIÓ OFICIO DE PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: FIII PROGRAMA RESCATE CARRETERO REHABILITACIÓN 3 TRAMOS VILLA HIDALGO, OFICIOS DE EJECUCIÓN COEPLA-OE/09-0132/24, COEPLA-OE/09-0136/24, COEPLA-OE/09-0137/24 Y COEPLA-OE/09-0138/24 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN.

LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS DESCRITOS EN EL CUADRO GENERAL DE DATOS DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS "ARQ. RUBÉN SALDÍVAR MONTALVO UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N, EDIFICIO "F" SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS.

SEDE ALTERNA

EN CASOS DE FUERZA MAYOR O ACTOS IMPREVISTOS AL ÁREA CONVOCANTE, LOS ACTOS DE LICITACIÓN FIJAN COMO SEDE ALTERNA LAS INSTALACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN BOULEVARD DE LA NACIÓN NO. 1, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 98605, GUADALUPE, ZAC. CON TRES HORAS DE POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA INICIALMENTE, EN TAL CIRCUNSTANCIA LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>. ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, <http://sop.zacatecas.gob.mx>, ATENDIENDO AL ART. 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

INFORMACIÓN PREVIA PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

ATENDIENDO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRORROGAS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, ACTUACIONES Y CONCESIONES Y ANEXO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SE INFORMA QUE LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO LO SON

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SERÁN VIDEO GRABADOS.

BASES DEL PROCEDIMIENTO

SE ENTENDERÁ POR:

LEY. - LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, EN VIGOR.

REGLAMENTO. - REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, DE APLICACIÓN Y OBSERVANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. - DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I Y 65 DE LA LEY.

LICITACIÓN. - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE. - PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

CONVOCANTE. - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

PROVEEDOR. - PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CLÁUSULAS

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE SU REGLAMENTO;

CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIENDO REQUISITO REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

1.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

SE CELEBRARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO No. 2 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE ESTA CONVOCATORIA, MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN EL MISMO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN DOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO UNO LA PROPUESTA TÉCNICA Y OTRO LA ECONÓMICA, SEÑALADAS EN EL PUNTO 5.1 Y 5.2 DE ESTAS BASES.

1.2 COSTO DE LAS BASES.

LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 10 % DE APORTACIÓN A LA UAZ Y SU PAGO SERA EN LA RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO EN EL PORTAL TRIBUTARIO DE LA MISMA SECRETARÍA EN LA SIGUIENTE LIGA <http://portaltributario.zacatecas.gob.mx> (SPEI) HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.

LUGAR EN DONDE PODRÁN SER OBTENIDAS LAS BASES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES: ÁREA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SEGUNDO PISO EDIFICIO "F", O A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>. ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, <http://sop.zacatecas.gob.mx>

1.3 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME LO REQUIERA EL ÁREA SOLICITANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CUADRO GENERAL DE DATOS Y DEBERÁN ENTREGARSE EN EL LUGAR DESCRITO EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO No. 3 O BIEN EL QUE SEÑALE EN LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN A COTIZAR, ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE UN PEDIDO, YA QUE ESTO ORIGINARÍA SER ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES Y POR ENDE RETRASO EN EL PROCESO DE LA APLICACIÓN DEL SUMINISTRO; POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ENTREGA EN LOS TIEMPOS MARCADOS.

EL PROGRAMA DE ENTREGA QUE SE REQUIERE ES EL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO NO. 3 "CALENDARIO DE ENTREGA"

1.4 CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS DEBERÁ HACERSE COMO LA CONVOCANTE LO SOLICITE Y EN SU CASO CONFORME A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LA UBICACIÓN SEGÚN DOCUMENTO ECONÓMICO NO. 3 "CALENDARIO DE ENTREGA", POR PEDIDO Y DEBERÁN PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL PLAZO Y LUGAR QUE LA CONVOCANTE LO REQUIERA.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME AL DOCUMENTO ECONÓMICO NO. 2 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR".

NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. LA ENTREGA SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE ÉSTE.

EL PROVEEDOR TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE MEJOR LE CONVenga, DE ACUERDO CON EL LUGAR DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PUNTO 1.3, DE ESTAS BASES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

LA REPARACIÓN DE CUALQUIER DETERIORO DEL MATERIAL QUE SE ORIGINE POR FALTA DE PLANEACIÓN EN EL EMBARQUE, DESEMBARQUE O DURANTE EL TRANSPORTE SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

LOS BIENES DEBERÁN ENVIARSE Y PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL LUGAR CITADO EN EL PUNTO 1.3 DE ESTAS BASES. NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PRÓRROGAS CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL.

1.5 MUESTRA

EL ÁREA REQUERENTE, PODRÁ SOLICITAR MUESTRAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE, TALES MUESTRAS DEBERÁN APEGARSE EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO No. 2 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MUESTRAS PRESENTADAS SERÁN UTILIZADAS PARA EVALUAR LA CONCORDANCIA DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, ASÍ COMO OFERTADAS POR LOS LICITANTES, Y LA CALIDAD DE LOS BIENES, DE IGUAL MANERA SERVIRÁN PARA VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS.

SE REQUIERE MUESTRA PARA LOS MATERIALES ASFALTICOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y NORMATIVIDAD APLICABLE DE LO CUAL ES REQUISITO INDISPENSABLE ENTREGAR A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA APERTURA EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES, CON DOMICILIO EN BOULEVARD DE LA NACIÓN No. 1, ZONA INDUSTRIAL, GUADALUPE, ZAC A MAS TARDAR EL **10 DE DICIEMBRE DEL 2024**

*DE EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO

*PARA LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LA MUESTRA CON EL DISEÑO MARSHALL DE ESTA,

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRAS CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR CON SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE CONFORME AL CUADRO GENERAL DE DATOS, EL CUAL SERA INTEGRADO DENTRO DE SU PROPUESTA EN EL INCISO 19) DEL NUMERAL 5.1 DE ESTAS BASES.

1.6 DEVOLUCIONES

LOS BIENES QUE ADQUIERE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS" TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL LISTADO DE BIENES A COTIZAR ANEXO ECONÓMICO No. 2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, Y DEBERÁN SER ACORDES A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO O GARANTÍAS DE CALIDAD PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" CON ANTELACIÓN, RESERVÁNDOSE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL DERECHO DE DEVOLVER AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A REALIZAR EL SUMINISTRO HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO ACATANDO PARA ELLO LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO "II.5" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO QUE INTEGRAN AL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO QUE SERÁ INDICADO POR EL SUPERVISOR ATENDIENDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARÍA".

SOLO PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES A LA CANTIDAD DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

1.7 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES PROPORCIONADOS QUE CORRE A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y HASTA UN AÑO CALENDARIO COMO MÍNIMO.

1.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS BIENES CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO NO. 2 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR", SERÁN ADJUDICADOS AL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADO EN ESTAS BASES Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD DE ENTREGA INMEDIATA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ASÍ COMO DISPONIBILIDAD DE HORARIOS DE ENTREGA DE LOS INSUMOS; SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL MISMO SEAN ACEPTABLES; ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO, ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CONFORMANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL, QUE HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y ASÍ MISMO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA.

1.9 VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN EL CUADRO GENERAL DE DATOS Y ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. ANTICIPOS

NO HABRÁ ANTICIPO

2.2 PRECIOS

LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE COTICEN LOS LICITANTES EN LA PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÁN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.

2.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR INDICADO EN EL PUNTO 1.3 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, LA CUAL VERIFICARÁ LA RECEPCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE LOS DATOS EN LA FACTURA PRESENTADA; SI LOS BIENES Y DATOS DE LOS DOCUMENTOS ESTÁN CORRECTOS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CONVOCANTE LA FACTURA ORIGINAL Y 1 COPIA, MISMAS QUE DEBERÁN DE VENIR REQUISITADAS. AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTES, SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS TALES COMO: REQUISITOS FISCALES, PRECIOS UNITARIOS (ACORDES A SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA), CANTIDAD DE BIENES, CÁLCULOS, IMPORTE, ETC., Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS, CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS BIENES SE CONSIDERA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE Y HASTA 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA(S) FACTURA(S), LA OFICINA RESPONSABLE RECHAZARÁ DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS NATURALES LA DOCUMENTACIÓN AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; POR LO QUE, EN ESTE CASO, EL PLAZO DE LOS 20 DÍAS REINICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

EN LA FACTURA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ DESGLOSARSE POR SEPARADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

2.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN SERÁN PAGADOS TANTO POR LA CONVOCANTE COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOS SOBRES CERRADOS, QUE CONTENDRÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, CON EL NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL), FIRMADOS EN SU PARTE EXTERIOR Y CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR CAPACIDAD DE ENTREGA INMEDIATA, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SIMILARES AL DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- a) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.
- b) LA PROPUESTA TÉCNICO Y ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN LA MONEDA NACIONAL.
- c) LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE.
- d) TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE LOS ESTABLEZCAN, INDISTINTAMENTE LA ÚLTIMA HOJA DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA QUE TENGA EL PODER NOTARIAL PARA ELLO
- e) LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR PRECIOS FIRMES, EN LA MONEDA NACIONAL Y CON UN MÁXIMO DE DOS DECIMALES,
- f) PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN DEBERÁN TOMARSE LAS ESPECIFICACIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS Y SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO

NO. 2 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE ESTA CONVOCATORIA.

- g) LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS SOBRES DEBERÁ PRESENTARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS EN EL LUGAR INDICADO, ASÍ COMO EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- h) DEBERÁN PRESENTAR PROPOSICIONES POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA(S) PARTIDA(S) QUE COTICEN.
- i) NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, DE MENSAJERÍA O DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN, ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN DE MANERA PRESENCIAL PRESENTADAS EN SOBRES INDEPENDIENTES POR CADA UNA (TÉCNICA Y ECONÓMICA) EL DÍA DEL EVENTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CON CARTA PODER, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- j) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN.

5. PROPUESTAS

LOS LICITANTES PRESENTARÁN SUS PROPOSICIONES POR ESCRITO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MANERA PRESENCIAL.

5.1. PROPUESTA TÉCNICA

EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

1. LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ASISTA A ENTREGAR LAS PROPOSICIONES, DEBE PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE FIRMADA ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA ELLO, COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE ÉL Y DE QUIEN LE OTORGA EL PODER.

EN CASO DE NO EXHIBIR LA CARTA PODER, PODRÁ PERMANECER EN EL ACTO CON CARÁCTER DE OYENTE, Y LA PROPUESTA NO SERÁ DESECHADA.

2. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPUESTA, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO.
3. PRESENTAR COPIA DE LA "CÉDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS VIGENTE", LA CUAL DENTRO DE SUS GIROS COMERCIALES DEBERÁ SER ACORDE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
4. COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LAS PRESENTES BASES, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE A MAS TARDAR EL DÍA INDICADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
5. ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
6. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA CUAL PUEDE SER: PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DEL LICITANTE O APODERADO LEGAL.
7. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY.
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE Y DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO YA QUE ESTE SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.

9. CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE DE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS SERÁ COMO MÍNIMO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
10. ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES PROPUESTOS, CUMPLEN CON LA NORMA DE CALIDAD MEXICANA (NOM) QUE LE CORRESPONDE (INCLUIR COPIA VIGENTE DE LAS MISMAS) Y/O INTERNACIONAL SEGÚN SEA EL CASO, O NORMA DE REFERENCIA. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE NO APLIQUE NINGUNA NORMA A LOS BIENES COTIZADOS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTÁNDOLO.
11. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 70 DE LA LEY (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA).
12. PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, ANEXO NO. 2 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA", CON LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LAS PRESENTES BASES.
13. COPIA LEGIBLE Y COMPLETA DEL ALTA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O DE LA(S) PARTIDA(S) QUE COTIZA.
14. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL. (ANEXAR CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR).
15. ESCRITO EN QUE EL LICITANTE PRESENTE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA SECRETARÍA INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES.
16. CURRÍCULUM DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA LICITANTE.
17. RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS SIMILARES, QUE SE HUBIEREN CELEBRADO O ESTÉN VIGENTES, CON DEPENDENCIAS O INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO CON PARTICULARES, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, SEÑALANDO EL VOLUMEN DE CONTRATO Y EL IMPORTE RESPECTIVO, ANEXANDO DE LA MISMA MANERA COPIA DE LOS CONTRATOS ALUDIDOS.
18. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS NO SON REMANUFACTURADOS, RECICLADOS NI DE DUDOSA PROCEDENCIA, INDICANDO EN EL MISMO, QUE SE TRATA DE BIENES GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA QUE SE COTICE.
19. RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRAS (CUANDO SEA EL CASO), DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL ÁREA REQUERENTE DE LA CONVOCANTE.
20. ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" EN EL QUE MANIFIESTE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS, SEGÚN ANEXO 3.
21. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO CONFORME AL ANEXO 4 Y ARTICULO 87 DEL REGLAMENTO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR POR CADA EMPRESA PARTICIPANTE, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS INCISOS 3), 5), 6), 7), 8), 12), 13), 14), 15), 17) Y 22) DEL PUNTO 5.1. DE LAS PRESENTES BASES.
 - a. LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTA CONJUNTA NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE MANERA INDIVIDUAL.
22. PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA - ECONÓMICA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

23. ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" SEÑALANDO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ES EN CONDICIONES QUE IMPLICAN VENTAJAS ILÍCITAS RESPECTO DE OTROS INTERESADOS, ASÍ COMO SU DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS, DECLARANDO QUE HA DETERMINADO SU PROPUESTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN CONSULTAR, COMUNICAR O ACORDAR CON NINGÚN OTRO PARTICIPANTE, Y MANIFESTANDO QUE CONOCEN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES EN CASO DE COMETER ALGUNA PRÁCTICA PROHIBIDA POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
24. DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE Y QUE DEVOLVERÁ EL LICITANTE FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:
- LAS PRESENTES BASES DE LA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS Y COPIA(S) DE LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES,
 - LISTADO DE BIENES A COTIZAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y,
 - EL MODELO DE CONTRATO.

EL LICITANTE QUE TENGA CONTEMPLADO SUBCONTRATAR, LO DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA, Y PRESENTARÁ ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN EN EL QUE MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR PROPUESTAS SIN REALIZAR UNA SUBCONTRATACIÓN, EL CUAL SE CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.1, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA. POR LO QUE EL OMITIR ALGUNO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

1. CARTA DE PROPOSICIÓN FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA.
2. LISTADO DE BIENES A COTIZAR, EN EL QUE DESCRIBIRÁ SIN MODIFICAR Y RESPETANDO EL FORMATO SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES PROPUESTOS Y CON LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS (CON NÚMERO Y LETRA), SUB-TOTAL, IVA Y TOTAL (CON NÚMERO Y LETRA) INDICANDO LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE EL LICITANTE PROVEERÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONTROL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA NO ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
3. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL OMITIR ALGUNO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE PREFERENTEMENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, UNA MEMORIA USB O CD CON SU PROPUESTA ESCANEADA (TÉCNICA Y ECONÓMICA) LA CUAL QUEDARÁ EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES; SEGÚN COMO SE INDICA EN EL PUNTO 5.1 Y 5.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE RECOMIENDA PARA TAL FIN ESCANEADO BLANCO Y NEGRO EN FORMATO ".PDF" SEPARANDO LOS ARCHIVOS SEGÚN PUNTO EN QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: DE REQUERIR 10 PUNTOS, SE ENTREGARÁN 10 ARCHIVOS ".PDF". (EL NO PRESENTARLA EN MEDIO MAGNÉTICO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY Y CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, Y SE DETERMINARÁ COMO ADJUDICADA AQUELLA PROPOSICIÓN QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a) SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- b) LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE HARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES.

- c) EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTARA PRODUCTOS SIMILARES A LAS SOLICITADAS SE REVISARÁ EL COMPARATIVO DE LAS FICHAS TÉCNICAS PARA QUE LA CONVOCANTE DETERMINE SI ACEPTA LOS BIENES SIMILARES.
- d) LA DETERMINACIÓN DE QUIÉN ES EL LICITANTE ADJUDICADO, SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN EL RESULTADO DE LA TABLA COMPARATIVA ECONÓMICA ELABORADA PARA TAL EFECTO LA CUAL SE ILUSTRARÁ DESDE EL ACTA DE APERTURA Y EN EL ACTA DE FALLO.
- e) LA ASIGNACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S) SE HARÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE, HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA.
- f) CUANDO LOS BIENES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTENGAN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SE ACEPTARÁN, SIN EMBARGO, SERÁ DECLARADO ADJUDICADO SÓLO EN EL CASO DE QUE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA SEA LA MÁS BAJA.
- g) NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES Y COSTO BENEFICIO PARA LA EVALUACIÓN.
- h) PARA FINES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, PREVALECERÁN LOS PRECIOS INDICADOS CON LETRA.
- i) SE VERIFICARÁ, QUE EL OBJETO SOCIAL, GIROS COMERCIALES DEL LICITANTE, TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- j) EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, POR LO QUE SE REFIERE A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES PROPUESTOS, PREVALECE LO ASENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS SE EFECTUARÁ COMPARANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE GARANTICEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

6.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL 74 FRACCIÓN III DE LA LEY

7. GARANTÍAS

7.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIÓN I DE LA LEY Y LOS ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO Y EN APEGO AL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CONGRUENCIA CON EL CAPITULO PRESUPUESTAL QUE POR PARTIDA CORRESPONDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, MISMA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A..

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EN CASO DE PRÓRROGA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA QUE CORRESPONDA AL PERIODO DEL CONVENIO A CELEBRARSE EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA FIANZA ANTERIOR.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA UNA VEZ QUE SE HAYA EFECTUADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

7.2 DEL RESGUARDO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE REQUERIRÁ LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE OFICIO DE CANCELACIÓN A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA.

7.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO HUBIESE VENCIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- b) CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- c) CUANDO LOS BIENES PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y NO SE HAYAN SUSTITUIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA. (CUANDO SEA EL CASO)
- d) CUANDO NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

7.4 GARANTÍA POR ANTICIPO. (NO APLICA)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 INCISO III DE LA LEY Y ARTICULO 65 DE SU REGLAMENTO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO OTORGADO Y DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA PREVIA A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

7.5 DEL RESGUARDO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE ANTICIPO (NO APLICA)

LA GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO DEBERÁ SOLICITAR A LA CONVOCANTE ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ÁREA SOLICITANTE, VALIDANDO LA CORRECTA APLICACIÓN Y DEBIDA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

8 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

8.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE LICITACIÓN

CON EL OBJETO DE ELIMINAR LAS DUDAS QUE PUEDAN MOTIVARSE CON LA LECTURA DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 90, 91, 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN EL DÍA, HORA Y LUGAR INDICADOS, LA ASISTENCIA A ESTA JUNTA SERÁ OPTATIVA Y EL NO ASISTIR NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LOS INTERESADOS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, PODRÁN PRESENTAR LAS DUDAS QUE SEAN ESPECÍFICAS EN EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO (MEMORIA USB) EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN EDIFICIO "F", CIRCUITO CERRO DEL GATO, SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZAC., EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, O EN SU CASO,

ENVIARLAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO licitinfra@hotmail.com, ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO DE LAS PRESENTES BASES.

LA CONVOCANTE PREVIO AL INICIO DE LA JUNTA SOLICITARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE CADA UNO DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO NO SE PODRÁ DAR RESPUESTA A SUS CUESTIONAMIENTOS; EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DARÁ RESPUESTA A TODAS LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN RECIBIDO PREVIAMENTE POR ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO (MEMORIA USB) O CORREO ELECTRÓNICO, LAS QUE FORMULEN LOS LICITANTES EN ESTE ACTO DERIVADAS DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUESTIONAR ASPECTOS DISTINTOS AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

AL TÉRMINO DEL ACTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE ASISTIERON; LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD.

EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES SERÁ LA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LAS PREGUNTAS QUE DE CARÁCTER TÉCNICO QUE REALICEN LOS LICITANTES, POR TAL MOTIVO, DICHA ÁREA PREVERÁ LO NECESARIO A FIN DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA CUENTEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN ESTABLECER CON PRECISIÓN LAS RESPUESTAS QUE EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES SE EMITAN, ASÍ COMO EL EVITAR QUE SE OMITA CUALQUIER RESPUESTA A PREGUNTA EXPRESAMENTE REALIZADA EN ESTE ACTO.

NO SE DARÁ RESPUESTA A CUESTIONAMIENTOS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LOS LICITANTES DEBAN ELABORAR SUS PROPOSICIONES, YA QUE EL OBJETO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, COMO SU NOMBRE LO INDICA, SE CELEBRA CON EL ÚNICO FIN DE RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LA CONVOCATORIA FORMULEN LOS INTERESADOS.

NOTA: TODOS LOS ACUERDOS QUE SE EFECTÚEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EL ACTA DE ESTE EVENTO, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES Y DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

8.2 ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES

EL REGISTRO DE LICITANTES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS RELACIONADOS CON ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR Y LA HORA INDICADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN II DE LA LEY, EL REGISTRO DE LICITANTES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS ARQ. RUBÉN SALDÍVAR MONTALVO, PISO 2, EDIFICIO F DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR INDICADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 68, 70 Y 71 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 95, 98, 99 Y 101 DE SU REGLAMENTO. DESPUÉS DEL INICIO DEL ACTO EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE Y OBSERVADOR ALGUNO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PUNTO, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

RECIBIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES Y REALIZARÁ LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SI DERIVADO DE ELLO, SE DETECTA LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA PROPUESTA DEL LICITANTE SERÁ DESECHADA O DESCALIFICADA, HACIENDO CONSTAR LA LO ANTERIOR EN EL ACTA RESPECTIVA.

EL LISTADO DE BIENES A COTIZAR DOCUMENTO ECONÓMICO NO. 2 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RUBRICADA POR LO MENOS POR UN LICITANTE SI EXISTIERA ALGUNO, Y POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL EVENTO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA A LOS PRESENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU

NOTIFICACIÓN, EN DICHA ACTA SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES CON RELACIÓN A DICHO ACTO.

8.4 FALLO

EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 81, 82, 83, 84 Y 85 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112 Y 113 DE SU REGLAMENTO, EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

8.5 NOTIFICACIONES

EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL FALLO Y AVISOS, SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN AL TÉRMINO DE CADA EVENTO PARA SU NOTIFICACIÓN, OBTENCIÓN Y CONSULTA EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, <http://sop.zacatecas.gob.mx>, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA LICITANTE, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS.

8.6 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PODRÁ ASISTIR LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO CUALQUIER CÁMARA, COLEGIO, ASOCIACIÓN, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES INCLUYENDO CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN DICHOS ACTOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

9 CONTRATO

9.1 FIRMA DEL CONTRATO

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA, EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ EN UN PLAZO NO MENOR A CINCO DÍAS NI MAYOR A DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN I DE LA LEY Y ARTÍCULO 123 DE SU REGLAMENTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTE ORGANISMO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA UNIDAD JURÍDICA, POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO SIN QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTA LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ANEXO No. 1 "MODELO DE CONTRATO". EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 10:00 A 14:00 HORAS, DÍAS HÁBILES EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN EDIFICIO "F", CIRCUITO CERRO DEL GATO, SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZAC., LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE:

- a) ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO.

- b) PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- c) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- e) DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO.

SI LA CONVOCANTE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RECIBE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO O NO INSCRITO DEL LICITANTE ADJUDICADO, REMITIRÁ A LA SFP, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO, YA QUE DICHA OPINIÓN NEGATIVA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA NO FORMALIZACIÓN DE ÉSTE; ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, Y LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SIGUIENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO NO REBASE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) CON RESPECTO A LA ADJUDICADA EN PRIMERA INSTANCIA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO QUE SE GENERE EN SU EJECUCIÓN Y QUE EN SU MOMENTO REQUIERA LA SFP Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME Y RECOJA EL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO QUE NO FORMALICE EL CONTRATO EN LOS PLAZOS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 104 FRACCIÓN I Y II, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 126 FRACCIÓN VI DE LA LEY.

9.2 CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY Y ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SFP.

DE DARSE ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y LOS MISMOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO EL PROVEEDOR, SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS A PARTIR DE QUE LA CONVOCANTE HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE PRESENTE EL PROVEEDOR Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES. EN TODO CASO, EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO PROCEDA, NO EXCEDERÁ DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA.

10 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

SE DESECHARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- a) SI SE COMPROBABA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- b) SI SE COMPROBABA QUE SERVIDORES PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, SI SON SERVIDORES PÚBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER UN CARGO.
- c) EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.
- d) CUANDO LOS LICITANTES NO PRESENTEN SUS PROPOSICIONES INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y PARTIDA QUE INTEGRAN LAS PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO NO.2 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- e) CUANDO NO SE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 5.1 Y 5.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O ÉSTOS NO SE ENCUENTREN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍAS SOLICITADAS.
- f) CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES PROPUESTOS.
- g) EN EL CASO DE QUE SE DETECTE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN PROPUESTAS EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.
- h) CUANDO EL GIRO DE LA EMPRESA NO TENGA RELACIÓN CON EL FIN ÚNICO DE ESTA LICITACIÓN.
- i) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA EXCEDA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.
- j) AQUELLAS PROPUESTAS EN CUYA(S) PARTIDA(S) SE OFERTE UNA CANTIDAD DE BIENES MENOR O MAYOR A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- k) CUANDO LA(S) MUESTRA(S) PRESENTADA(S) NO CUMPLA(N) CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD O REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- l) POR NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA Y DE MANERA COMPLETA LAS MUESTRAS FÍSICAS, PARA CADA UNA DE LA(S) PARTIDA(S) QUE COTICE(N).
- m) CUANDO LA PROPUESTAS PRESENTADA NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES;

11. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

11.1 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA PARTIDA, PROCEDERÁ POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 82 DEL REGLAMENTO.

- a) SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
- b) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS;
- c) QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LOS ENTES PÚBLICOS, O
- d) POR RECOMENDACIÓN O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO.

11.2 LICITACIÓN DESIERTA

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PODRÁ DECLARAR DESIERTAS, INCLUSO, SOLO UNA O VARIAS PARTIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 DE LA LEY Y 108 DEL REGLAMENTO; CUANDO:

- a) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, NO SE CUENTE CON AL MENOS UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE;
- b) LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES;
- c) LOS PRECIOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES POR REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, HASTA EL PRECIO ACEPTABLE, O BIEN, POR PRESENTARSE OFERTAS POR DEBAJO DE LOS COSTOS DE MERCADO O DE PRODUCCIÓN, Y
- d) ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PARTIDA NO HAYAN SIDO OFERTADAS, O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

12. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE PODRÁ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 120,121, 122, 123 Y 124 DE LA LEY, Y 142, 143,144 Y 145 DEL REGLAMENTO, SUSPENDER, TERMINAR Y RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE LA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE DICHO CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO EL PROVEEDOR SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DEL CONTRATO O DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.
- e) POR CUALESQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENIDAS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA LEY, 149 DEL REGLAMENTO POR EL RETRASO, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES HACER EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE HARÁ SABER AL PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CONFORME AL ARTICULO 124 DE LA LEY, Y 145 DEL REGLAMENTO A EFECTO DE QUE ÉSTE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ELLO LE SEA NOTIFICADO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE EL PROVEEDOR HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPUESTAS POR ÉSTE, LA CONVOCANTE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN O DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

13. INCONFORMIDADES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY Y ARTÍCULOS 163 Y 164 DE SU REGLAMENTO, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA LICITACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "D", CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, O EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "F" CUARTO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA ZACATECAS, ZAC.; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DE LA LEY.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL

PROCESO LICITATORIO.

14. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY Y ARTÍCULO 149 DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA DEL MODELO DE CONTRATO, LA CONVOCANTE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PENA CONVENCIONAL SE ESTABLECE POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS EN EL CONTRATO A CARGO DEL PROVEEDOR Y SU IMPORTE SE HARÁ EFECTIVO APLICANDO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA RESPECTIVA. ESTA PENA NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE HARÁ SABER AL PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE ÉSTE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ELLO LE SEA NOTIFICADO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE EL PROVEEDOR HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPUESTAS POR ÉSTE, LA CONVOCANTE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN O DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

15. DATOS E INFORMES

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMES QUE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO SE DERIVE, ASÍ COMO LOS REFERENCIADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA MISMA CONTRATACIÓN, Y QUE EN SU CASO REQUIERAN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, LA SFP Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE.

16. DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA CONVOCANTE Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE, O POR MAL USO QUE ÉSTE HAGA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIR A ÉSTA DE LOS MISMOS, CUBRIENDO LOS IMPORTES QUE DETERMINE AL RESPECTO ESTA ÚLTIMA.

DAÑOS Y PERJUICIOS: LA DISTINCIÓN DE ESTOS CONCEPTOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, SE FORMULA DICIENDO QUE DAÑO ES LA PÉRDIDA O MENOSCABO SUFRIDO EN EL PATRIMONIO DE UNA PERSONA POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN Y PERJUICIO ES LA PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO CON EL CUMPLIMIENTO.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEBEN SER CONSECUENCIA INMEDIATA Y DIRECTA DE LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, YA SEA QUE SE HAYA CAUSADO O QUE NECESARIAMENTE DEBAN CAUSARSE.

17. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

NO PODRÁ SER NEGOCIADA NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LAS MISMAS SE DERIVE.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO
ZACATECAS, ZAC., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
ANEXO NO. 1

“MODELO DE CONTRATO”

EL CUAL ES SÓLO UN EJEMPLO EN GENERAL A SUSCRIBIRSE CON PERSONA FÍSICA O MORAL SEGÚN SEA EL CASO
NOTA: ESTE MODELO DE CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO CON LAS ACTUALIZACIONES A LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS
(NOTA EL CONTRATO SOLAMENTE ES INFORMATIVO, VARIARA DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE)

CTO. NO.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ADQUISICIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MONTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROVEEDOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R.F.C.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PADRON DE PROVEEDOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contrato de Adquisición que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Obras Públicas, por conducto de su Titular **Arq. José Luis de la Peña Alonso**, asistido en este acto por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Subsecretario de Comunicaciones, a quienes en lo sucesivo se les denominará “El Gobierno del Estado” y por la otra parte la empresa denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX representada en este acto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Sociedad a quien para efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; acuerdo de voluntades que “Las Partes” convienen suscribir al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DECLARA:

I.1.- Que la Secretaría de Obras Públicas, es una dependencia centralizada de la administración pública estatal, conforme a lo previsto por el artículo 25 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encontrándose dentro de los asuntos de su competencia, ejecutar o por contratación a particulares, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de la materia, las obras públicas que se ejecuten con cargo a presupuesto estatal, ello conforme al artículo 33 fracción IV del ordenamiento jurídico antes citado.

I.2.- Que el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, **Arq. José Luis de la Peña Alonso**, cuenta con la personalidad y capacidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública, conforme al contenido de la fracción XXII del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, y acredita la calidad con la que actúa, mediante el nombramiento extendido en su favor por el C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 27 de septiembre del año de dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el artículo 17 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que la suficiencia presupuestal para el presente contrato, se encuentra prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Estado de Zacatecas y del oficio de autorización

presupuestal número XXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de 2024, suscrito por el Gobernador del Estado, así mismo la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado, aprobó la inversión correspondiente a la obra, objeto del presente documento mediante oficio de ejecución número COEPLA-XX/XX-XXXX/23 de fecha XX de XXXXXXXXXXXX del 2024

I.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en relación con el artículo 56 inciso A) fracción III e inciso B) Fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, y el Acta celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para las Obras por Administración Directa de la Secretaría de Obras Públicas.

I.5.- Que para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la Secretaría de Obras Públicas estará representada por el Ing. José Elías García, Subsecretario de Comunicaciones, quien será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

I.6.- Para efectos de este Contrato señalan como domicilio: La Secretaría de Obras Públicas el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", pisos dos y tres en Ciudad Gobierno en Zacatecas, Zac.

SEGUNDA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PROVEEDOR DECLARA:

II.1.- Que la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sociedad Anónima De Capital Variable, representada en este acto por su xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita mediante protocolización del acta de asamblea con número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del volumen XXXXXXXXXXXXXXX emitido del protocolo de la Notaría pública No. XXXXXXXXXXXX; es una Empresa Mexicana, constituida bajo la legislación Nacional, lo que se acredita con el acta constitutiva, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, escritura número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, volumen XXXXXXXXXXXXXXX del Protocolo del Notario Público número XXXXXXXX, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con residencia en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXX, XXXX., esta misma cuenta con las facultades amplias y suficientes para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de éste contrato..

Que el apoderado se identifica con credencial para votar con folio XXXXXXXXXXXXXXX, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXX.

Que se encuentra registrada en el Padrón de Contratista del Gobierno del Estado de Zacatecas, con cédula número XXXXXXXXXXXXXXX.

II.2.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

II.5.- Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de entregar sus bienes a **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**, y deberán ser acordes a las pruebas de laboratorio o garantías de calidad presentadas por "el proveedor" con antelación.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "el proveedor" contará con un plazo que será indicado por el supervisor atendiendo a las especificaciones del bien, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "la secretaría".

II.6.- Que tiene establecido su domicilio en: XX., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y los programas de suministro, anexos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan los suministros.

TERCERA. DECLARAN EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS" Y "EL PROVEEDOR" QUE:

III.1. La Convocatoria de Licitación que origina el presente Contrato, la bitácora que se genere, el propio Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente Contrato no modifican la Convocatoria de licitación, que le dan origen.

III.3. Que los datos personales que se proporcionan resultan necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Protección de datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "El Gobierno del Estado de Zacatecas" encomienda a "El Proveedor" y esta se obliga a efectuar el suministro de los materiales, conforme lo establecido en su solicitud de cotización siendo:

XX
XX

Los bienes que adquiere “El Gobierno del Estado de Zacatecas” tendrán las características y especificaciones que se describen en el presupuesto anexo, el cual forma parte integrante de este contrato, y deberán ser acordes a las pruebas de laboratorio o garantías de calidad presentadas por “El Proveedor” con antelación, reservándose “El Gobierno del Estado” el derecho de devolver los aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el párrafo anterior.

Quedando obligado “El Proveedor” a realizar el suministro hasta su total cumplimiento acatando para ello los ordenamientos señalados en el punto “II.5” de la segunda declaración del contrato, así como a los programas de suministro que integran este.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato, es de XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 m.n.), incluyendo el I.V.A. dicho monto será pagado en pesos mexicanos de acuerdo con la determinación de la convocatoria. Dicho monto coincide con el presupuesto presentado, el cual determina el precio unitario y el importe total de los bienes adquirir y se anexa al presente contrato.

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “El Proveedor” todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos que requiere “El Gobierno del Estado de Zacatecas”, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor” se obliga a reintegrarlos en las oficinas de la Secretaría de Finanzas cuyo domicilio ha quedado citado en la cláusula inmediata anterior, más los intereses generados que serán calculados por la Secretaría de Finanzas, mismos que se computaran por días naturales desde la fecha de pago de exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Gobierno del Estado de Zacatecas”.

TERCERA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. - “El Proveedor” se obliga a entregar los insumos materia de este contrato, al día siguiente de la formalización del presente instrumento, siendo el día XX del XXXXXXXX del 2024; puesto en el sitio de ejecución de los trabajos y bajo las condiciones solicitadas en las bases de licitación, con los plazos de ejecución establecidos en los oficios de ejecución emitidos por la Coordinación Estatal de Planeación por encadenamiento.

Sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o insumos por el incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de tres días naturales para su reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico o escrito, sin costo adicional para “El Gobierno del Estado”.

CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “El Gobierno del Estado” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar la cantidad los bienes contratados, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, siempre y cuando el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “El Gobierno del Estado”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”. En este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales

por atraso.

Toda modificación del contrato deberá formalizarse por escrito, a través de solicitud debidamente justificada por el área ejecutora suscrita por quien este facultado para ello.

Cuando la modificación del contrato sea al monto, **"El Proveedor"**, deberá realizar el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento en términos del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Aplicación y Observancia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La convocante no aceptará prórrogas cuando el proveedor no entregue los bienes en el plazo estipulado por causas imputables a él.

"El Gobierno del Estado" se abstendrá de hacer modificaciones a que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

QUINTA. - ESPECIFICACIONES. - Los bienes objeto de este contrato cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de Suministro solicitado.

SEXTA. - ANTICIPOS. - **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** y **"El Proveedor"**, expresamente convienen que no se otorgará anticipo.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. - Los suministros objeto de este contrato se pagarán mediante la formulación de facturas que presentará **"El Proveedor"** en la misma fecha en que se realice la entrega de los bienes conforme a lo pactado en la cláusula tercera, deberá presentar la (o las) factura(s) correspondiente (s) debidamente requisitada (s), con sus anexos. La unidad administrativa en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la (o las) factura (s) llevará a cabo la verificación de: la recepción de los bienes y la consignación de los datos correspondientes en tales documentos como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, (y demás datos conducentes que se requieran conforme a la compraventa).

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Así mismo y tratándose deudas en favor de Gobierno del Estado de Zacatecas, por el concepto señalado, el proveedor manifiesta su conformidad con que dicho adeudo se constituya en crédito fiscal a fin de ser reclamado mediante el proceso económico coactivo.

Las facturas de los bienes suministrados serán expedidas por **"El Proveedor"** a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que adquiere en propiedad dichos bienes; los documentos tendrán los requisitos fiscales ordenados por las leyes respectivas.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen que tomando en cuenta la naturaleza de los insumos, así como la fecha de suscripción del presente instrumento, la vigencia del contrato será igual al plazo de la entrega de los bienes pactada en la Cláusula

Tercera, lo anterior de conformidad con los artículos 50 de la Ley de Austeridad, Disciplina y

Responsabilidad del Estado de Zacatecas.

NOVENA. - GARANTÍAS. - Con fundamento a lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el proveedor exhibirá la siguiente fianza:

Fianza de Cumplimiento. - Fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, ante y a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir la firma de contrato según corresponda.

Que la fianza estará vigente desde su expedición hasta la entrega total de los bienes, en caso de que se otorguen prorrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Cuando exista la necesidad de realizar modificaciones en plazo del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, el cual no deberá exceder de cinco días hábiles siguientes a la firma de dicho convenio.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, **"El Proveedor"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que **"El Proveedor"** presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** aplicará una pena convencional del 0.05% a cargo de **"El Proveedor"** por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento, lo anterior conforme el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El importe de la pena convencional no deberá de exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"El Gobierno del Estado"** podrá ante la negativa de **"El Proveedor"** aplicar la garantía y rescindir el contrato.

Esta pena convencional no descarta que **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** inicie el proceso de rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán las infracciones y sanciones que establece el título Décimo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** por el atraso en el calendario de suministro señalado en el presente contrato.

Para el caso de que **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en alguna de sus cláusulas del presente contrato, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes entregados deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, o bien, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro conforme a lo acordado, en caso contrario **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando su gravedad y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

No obstante lo expuesto en los párrafos que anteceden y, siempre y cuando **"El Proveedor"** no haya incurrido con anterioridad en el mismo supuesto, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los bienes y servicios queden conforme a lo acordado, tiempo durante el que se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta Cláusula; si transcurrido el plazo señalado en el enunciado anterior, no se ha cumplido con lo requerido, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** podrá rescindir el contrato.

Cuando el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el contrato, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión que establece la Ley en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** de que continúa vigente la necesidad de suministrar los bienes objeto del contrato, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la entrega de los bienes, estos no se realizan.
- B) Si **"El Proveedor"** no entrega los bienes objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**.
- C) Cuando **"El Proveedor"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando **"El Proveedor"** suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**.

- E) Cuando **"El Proveedor"** no cumpla en tiempo y forma la entrega de los bienes requeridos.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
- G) Cuando los bienes no cumplan con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los bienes contratados.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"El Proveedor"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"El Gobierno del Estado de Zacatecas" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones y se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Sí se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**.

Para el caso de que se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento de este.

"El Gobierno del Estado de Zacatecas" podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

I. Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato,
y

II. Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a los Entes Públicos.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de los Entes Públicos.

Cuando concurren razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los bienes y servicios entregados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

DECIMA CUARTA- SUPERVISIÓN TÉCNICA. - **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Subsecretaría de Comunicaciones.

Asimismo, **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con las especificaciones y normas de calidad referidas en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, **"El Proveedor"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES. - **"El Proveedor"** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo del cumplimiento materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. **"El Proveedor"** responderá de las reclamaciones que sus trabajadores llegaran a presentar en contra del **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"**, por ese motivo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** no tiene nexo laboral alguno con **"El Proveedor"** por lo que éste último libera a **"El Gobierno del Estado de Zacatecas"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que

podiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

DECIMA SEXTA. -DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, LICENCIAS Y/O MARCAS. “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional.

“El Proveedor” se obliga con “El Gobierno del Estado de Zacatecas” a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Gobierno del Estado de Zacatecas” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Gobierno del Estado de Zacatecas” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “El Proveedor”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Gobierno del Estado de Zacatecas” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “El Gobierno del Estado” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DECIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA OCTAVA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del orden común de la ciudad de Zacatecas.

Y por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que le resulte por razones de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra causa.

Este contrato se sujeta en todas sus cláusulas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA NOVENA. - Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato y sus convenios, podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto cuando no dañe o perjudique al patrimonio de la hacienda pública, por arbitraje o por los órganos internos de control, en la forma prevista por esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en su defecto, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

VIGÉSIMA- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - Los costos unitarios que se aplican en este contrato, corresponden a los contenidos en la propuesta presentada por “El Proveedor”.

Previa lectura del contenido del presente Contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en _XXXX_ tantos, en XXX fojas útiles, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., el XX de XXXXXXX del 2024.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL CAASOP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBSECRETARIA JURÍDICA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
"ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA"
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LICITACIÓN NO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ZACATECAS, ZAC. A XXX DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXX

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, CON LOS QUE ACREDITO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE DE LA EMPRESA)

NO. DE LICITACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

FAX:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE QUE FIRME EL CONTRATO:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. NO DEBERÁ DE OMITIR EL REQUISITADO DE NINGÚN ESPACIO.

LA FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO DARÁ MOTIVO A SANCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA DEL ESTADO, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN ARTICULO 44 FRACCIÓN III DE LA LEY.

ANEXO No. 3
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
"MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LICITACIÓN NO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ZACATECAS, ZAC. A XXX DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXX

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

MANIFIESTO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE (SI) O (NO) EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS EN TÉRMINO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE SI DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CON LA POSIBLE FORMULACIÓN DEL CONTRATO (SI) O (NO) SE ACTUALIZA EL CONFLICTO DE INTERÉS

NOTA: DEBERÁ INDICAR CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES, SEGÚN SEA SU CASO. PERO NO LAS DOS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO No. 4
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
"MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE_, REPRESENTADA POR___EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA_____, REPRESENTADA POR___, EN SU CARÁCTER DE___, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FECHA.
- 1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 1.1.3** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL____E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO ____ DE FECHA_, MANIFESTANDO

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL , E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FECHA .

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“**LAS PARTES**” **“ACEPTAN** EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL

_____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO. POR LO QUE MEDIANTE ESTE ACTO LE OTORGAN PODER AMPLIO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES EN TODOS LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL REFERIDA Y ANTE CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON ÉSTA.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

“**OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA**”. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.

_____, QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL CONTRATO.

CUARTA. - VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y LA CONVOCANTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“**EL PARTICIPANTE A**”

“**EL PARTICIPANTE B**”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO
LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO
LEGAL

CARÁTULAS PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ASISTA A ENTREGAR LAS PROPOSICIONES, DEBE PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE FIRMADA ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA ELLO, COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE ÉL Y DE QUIEN LE OTORGA EL PODER.

EN CASO DE NO EXHIBIR LA CARTA PODER, PODRÁ PERMANECER EN EL ACTO CON CARÁCTER DE OYENTE, Y LA PROPUESTA NO SERÁ DESECHADA.

TÉCNICO No. 1

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPUESTA, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO

TÉCNICO No. 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PRESENTAR COPIA DE LA "CÉDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS VIGENTE". LA CUAL DENTRO DE SUS GIROS COMERCIALES DEBERÁ SER ACORDE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE LA CEDULA DE PROVEEDORES SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA)

TÉCNICO No. 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LAS PRESENTES BASES

TÉCNICO No. 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

TÉCNICO No. 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA CUAL PUEDE SER: PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DEL LICITANTE O APODERADO LEGAL

TÉCNICO No. 6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY.

TÉCNICO No. 7

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPUESTA SERA EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN

TÉCNICO No. 8

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE DE QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS SERÁ COMO MÍNIMO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

TÉCNICO No. 9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES PROPUESTOS, CUMPLEN CON LA NORMA DE CALIDAD MEXICANA (NOM) QUE LE CORRESPONDE **(INCLUIR COPIA VIGENTE DE LAS MISMAS)** Y/O INTERNACIONAL SEGÚN SEA EL CASO, O NORMA DE REFERENCIA. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE NO APLIQUE NINGUNA NORMA A LOS BIENES COTIZADOS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTÁNDOLO

TÉCNICO No. 10

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

TÉCNICO No. 11

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA

PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, ANEXO No. 2 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, CON LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE LAS PRESENTES BASES.

TÉCNICO No. 12

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

COPIA LEGIBLE DE ALTA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O DE LA(S) PARTIDA(S) QUE COTIZA.,

TÉCNICO No. 13

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL O EN SU CASO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL. (ANEXAR CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR).

TÉCNICO No. 14

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO EN QUE EL LICITANTE PRESENTE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA SECRETARÍA INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES

TÉCNICO No. 15

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O DEL LICITANTE

TÉCNICO No. 16

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS SIMILARES, QUE SE HUBIEREN CELEBRADO O ESTÉN VIGENTES, CON DEPENDENCIAS O INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO CON PARTICULARES, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, SEÑALANDO EL VOLUMEN DE CONTRATO Y EL IMPORTE RESPECTIVO, ANEXANDO DE LA MISMA MANERA COPIA DE LOS CONTRATOS ALUDIDOS.

TÉCNICO No. 17

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS NO SON REMANUFACTURADOS, RECICLADOS NI DE DUDOSA PROCEDENCIA, INDICANDO EN EL MISMO, QUE SE TRATA DE BIENES GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA QUE SE COTICE

TÉCNICO No. 18

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRAS (SI ES QUE APLICA, EN CASO CONTRARIO ESCRIBIR “NO APLICA”)

TÉCNICO No. 19

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, SEGÚN ANEXO 3.

TÉCNICO No. 20

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO CONFORME AL ANEXO 4 Y ARTICULO 87 DEL REGLAMENTO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR POR CADA EMPRESA PARTICIPANTE, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS INCISOS 3), 5), 6), 7), 8), 12), 13), 14), 15), 17) Y 22) DEL PUNTO 5.1. DE LAS PRESENTES BASES.

LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTA CONJUNTA NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE MANERA INDIVIDUAL.

TÉCNICO No. 21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA - ECONÓMICA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

TÉCNICO No. 22

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” SEÑALANDO QUE SU PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES QUE NO IMPLICAN VENTAJAS ILÍCITAS RESPECTO DE OTROS INTERESADOS, ASÍ COMO SU DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS, DECLARANDO QUE HA DETERMINADO SU PROPUESTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN CONSULTAR, COMUNICAR O ACORDAR CON NINGÚN OTRO PARTICIPANTE, Y MANIFESTANDO QUE CONOCEN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES EN CASO DE COMETER ALGUNA PRÁCTICA PROHIBIDA POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

TÉCNICO No. 23

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE Y QUE DEVOLVERÁ EL LICITANTE FIRMADOS EN
TODAS SUS HOJAS:

- LA PRESENTE CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS Y COPIA(S) DE LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.
- LISTADO DE BIENES A COTIZAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- EL MODELO DE CONTRATO.

TÉCNICO No. 24

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

EL LICITANTE QUE TENGA CONTEMPLADO SUBCONTRATAR, LO DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA Y PRESENTAR JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO EN LA QUE MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR PROPUESTA SIN REALIZAR UNA SUBCONTRATACION. (NO APLICA)

TÉCNICO No. 25

CARÁTULAS PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CARTA DE PROPOSICIÓN EN PAPELERÍA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE
LEGAL

ECONÓMICO No. 1

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LISTADO DE BIENES A COTIZAR EN EL QUE DESCRIBIRÁ SIN MODIFICAR Y RESPETANDO EL FORMATO SIN
TACHADURAS NI ENMENDADURAS, DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
PROPUESTOS Y CON LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA, SUB-

TOTAL, IVA Y TOTAL (CON NÚMERO Y LETRA) INDICANDO LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE EL LICITANTE PROVEERÁ
LOS BIENES Y LOS SERVICIOS DE CONTROL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (DOCUMENTO EN EXCEL)
LA NO ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

ECONÓMICO No. 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES (DOCUMENTO EN EXCEL)

ECONÓMICO No. 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

EL LICITANTE PREFERENTEMENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN

DISPOSITIVO USB O CD CON SU PROPUESTA ESCANEADA (**TÉCNICA Y ECONÓMICA**) LA CUAL QUEDARA EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES; SEGÚN COMO SE INDICA EN EL PUNTO 5.1 Y 5.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE RECOMIENDA PARA TAL FIN ESCANEO BLANCO Y NEGRO EN FORMATO ".PDF" SEPARANDO LOS ARCHIVOS SEGÚN PUNTO EN QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: DE REQUERIR 10 PUNTOS, SE ENTREGARAN 10 ARCHIVOS ".PDF". (EL NO PRESENTARLA EN MEDIO MAGNÉTICO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).